

**149-DRPP-2015. DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas y treinta minutos del ocho de setiembre de dos mil quince.-

**Recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el oficio APP-1706-2015, referido a la denegatoria de la solicitud de fiscalización de la asamblea cantonal, convocada por el partido Barva Unida para el veintiocho de agosto de dos mil quince.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo diez del estatuto del partido político, el cual establece:

***“Artículo 10: Miembros del Partido***

*Podrán ser **afiliados (as)** del Partido Barva Unida todas las personas costarricenses mayores de 18 años que, **por medio escrito**, manifiesten su disposición a luchar por los ideales doctrinales y objetivos programáticos contenidos en este Estatuto y sean participantes activos en los asuntos y actividades que el Partido organiza.*

*(...).*

*Los procedimientos de admisión o rechazo de las solicitudes de afiliación, así como la pérdida de esa condición serán establecidas por el CES. **El Partido por medio de su CES llevará un registro de sus afiliados (as) debidamente actualizado.** (...).* (Negrita y subrayado no son del original).

*Y como prueba para mejor resolver, se solicita al presidente del Comité Ejecutivo Superior aportar copia de las fórmulas de afiliación de las personas que conforman el padrón de afiliados del partido Barva Unida, esto en el plazo improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución.*

**NOTIFIQUESE.- Partido Barva Unida.**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos**